



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SE ORDENA
AGREGAR EN AUTOS Y SE INFORMA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiuno de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el veinte de junio en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

LCPG / CARG / JRH



PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/007/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, SE ORDENA
AGREGAR EN AUTOS Y SE INFORMA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de junio de dos mil veintidós.

VISTOS los oficios DEOPPyPP/274/2022, DEOPPyPP/293/2022, DEOPPyPP/294/2022, DEOPPyPP/295/2022 y DEOPPyPP/298/2022 emitidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y sus anexos respectivamente; así como el oficio OP/081/2022 y el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 1, 7, incisos n) y o), así como 26, inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;¹ 7, inciso m), 10, inciso c), d) y 38 de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local;² la Secretaría Ejecutiva. **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los oficios de cuenta y sus anexos respectivamente, consistentes en los escritos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto registrados con los folios 1438, 1462 y 1472 suscritos por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal la asociación, vinculados con los requerimientos formulados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto y los oficios de cuenta, documentos que constan en un total de sesenta y cinco fojas útiles, se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

A través de los referidos oficios la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto requirió a la asociación civil "Querétaro con Rumbo A.C.",³ para que exhibiera los formatos denominados Formato Único de Registro de Auxiliares (FURA), respecto de los auxiliares registrados directamente por la asociación en el portal web consistente en el sistema de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos del Instituto Nacional Electoral, respecto de quienes no se presentó la documentación en términos 38 de los Lineamientos para la verificación.

¹ En lo sucesivo Lineamientos.

² Aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG1420/2021. En lo sucesivo Lineamientos para la verificación.

³ En adelante asociación.



Por su parte de los documentos anexos de cuenta se advierte el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/02100/2022 mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, en atención a la solicitud realizada mediante oficio DEOPPyPP/295/2022, informó que se dio de baja al auxiliar de nombre Hospicio Miguel Eulogio perteneciente a la asociación.

SEGUNDO. Se tiene por no presentado. En ese sentido con relación a la solicitud de registro de Hospicio Miguel Eulogio como persona auxiliar de la organización en términos de lo que consta en los documentos de cuenta, se tiene por no presentado dicho registro, toda vez que el requerimiento formulado a la asociación no fue cumplido en tiempo y forma como se advierte del informe rendido por el titular de la Oficialía de Partes del Instituto mediante oficio OP/081/2022.

TERCERO. Se informa. Como se desprende de los autos del expediente en que se actúa ante el referido incumplimiento la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se solicitó la baja del usuario a nombre de Hospicio Miguel Eulogio misma que fue comunicada mediante Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales el catorce de junio. Por lo cual se ordena informar a la asociación sobre la referida baja y hacer de su conocimiento que dicha persona no recabó afiliaciones;⁴ lo anterior para los efectos conducentes.

CUARTA. Remisión. En términos del artículo 4, fracción III, Inciso c) y 26, inciso b) de los Lineamientos remítase la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, copia del presente proveído para los efectos que correspondan de conformidad con lo previsto en el Capítulo Décimo Primero de Lineamientos para la verificación.

Notifíquese de manera personal, por oficio y estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 así como 56, fracciones I, II y III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y 5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

LCPG / CARG / JRH

⁴ Información solicitada mediante DEOPPyPP/294/2022.